

Viernes, 3 de abril de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Ladrillar

ANUNCIO. Excepción a la suspensión del Plazo Administrativo para reclamaciones del Presupuesto General 2020.

Resolución de 31 de marzo de 2020, por la que en virtud del apartado 4º de la Disposición Adicional 3ª del Real Decreto 463/2020, se excepciona la suspensión del plazo administrativo para reclamaciones en el Presupuesto General para el ejercicio económico 2020, aprobado inicialmente por el Pleno, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2020, juntamente con las Bases de Ejecución y la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

El Señor Alcalde, con fecha 31 de marzo de 2020 ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Excepcionar, por todas las razones expuestas y en los términos del apartado 4º de la Disposición Adicional 3ª del Real Decreto 463/2020 (versión consolidada) la suspensión del plazo administrativo para reclamaciones que dicho Real Decreto provocó el pasado 14 de marzo de 2020, en el presupuesto General de 2020 juntamente con las Bases de Ejecución y la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Como consecuencia de lo anterior, habiendo sido publicado el anuncio el día 3 de marzo de 2020, y transcurrido entre el día de la publicación y el 13 de marzo un total de 8 días hábiles, se habilitan 7 días hábiles más para reclamaciones frente a dicho Presupuesto General de 2020 juntamente con las Bases de Ejecución y plantilla de personal de este Ayuntamiento, a contar desde el siguiente de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Segundo.- Disponer la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión que se celebre.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la



Viernes, 3 de abril de 2020

presente resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso de Cáceres, o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Ladrillar, 31 de marzo de 2020
Santiago Domínguez Roncero
ALCALDE

